

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 9.128/16.

INICIADOR: CÁMARA DE DIPUTADOS

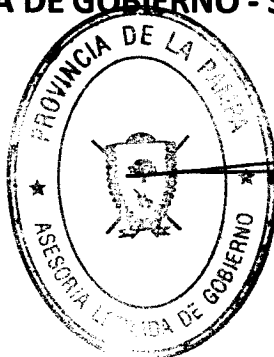
EXTRACTO: E/LEY N° 2908 (22-06-2016) – DECLARANDO EN “EMERGENCIA HÍDRICA” A LOS DEPARTAMENTOS DE CHICAL-CÓ Y CHALILEO POR EL PLAZO DE 180 DIAS.-

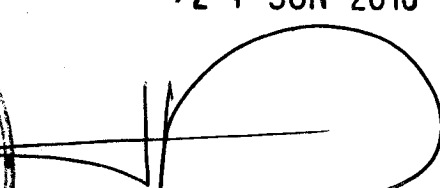
DICTAMEN ALG N° 133/16.-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3º de la Ley N° 507 y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2.908, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 24 JUN 2016




Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa